



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-1530-15

VISTO: lo dispuesto en el artículo 18 inc. 2) apartado l) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inc. 2) apartado l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las Resoluciones P.G. N° 94/19, modificada por Resolución P.G. N° 897/19, 95/19 y 764/20; el expediente administrativo 3002-1530-15, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en la calle Comisionado José Indart N° 2674/76 de la ciudad de San Justo, donde funcionan las Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio, especializadas en conflictos sociales y familiares, y delitos contra la integridad sexual N° 1, 2, 3 y 4, del Departamento Judicial La Matanza;

Que a fs. 328/329 obra último contrato de locación suscripto por las partes con vencimiento el día 30 de julio de 2020;

Que a fs. 359/361 lucen detalles de CBU de las cuentas de las que son titulares las propietarias del inmueble, cumplimentando lo dispuesto por el artículo 23, subtítulo III), apartado 3, del Decreto N° 59/19;

Que a fs. 365/366 obra copia de la matrícula expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto;

Que a fs. 367 la locadora presenta la propuesta económica a los fines de la renovación contractual;

Que a fs. 375 luce pericia que informa el valor locativo indicativo del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuorios, Área Tasaciones de ARBA;

Que a fs. 380/381 las propietarias realizan una segunda oferta económica;

Que a fs. 421 luce nueva tasación que informa el valor locativo indicativo del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuorios, Área Tasaciones de ARBA;

Que a fs. 454 la locadora realiza una nueva oferta económica, manifestando que en caso de no ser aceptada se deberá restituir su propiedad, lo que motivó el inicio del expediente PG.SA-1889-20, para la búsqueda de un inmueble a donde trasladar las dependencias que funcionan en el inmueble de referencia;

Que a fs. 459 las propietarias realizan una nueva propuesta económica, que motivó la solicitud de una nueva pericia que informe el valor locativo indicativo del bien;

Que ante la dificultad de llegar a un acuerdo respecto a las obras a realizar, entre las propietarias y el Departamento de Arquitectura e Infraestructura, se realizó una visita al inmueble a fin de consensuar las tareas a realizar en la propiedad, labrándose el acta correspondiente, junto con el informe elaborado por el departamento técnico, y el relevamiento fotográfico obrante a fs. 466/475, y en el cual la locadora se compromete a realizar las tareas descriptas con posterioridad a la firma del nuevo contrato;

Que a fs. 480 obra nueva tasación que informa el valor locativo indicativo del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones de ARBA;

Que a fs. 482 las propietarias aceptan el valor informado por ARBA a fs. 480, y a fs. 488 prestan conformidad al modelo de contrato a suscribir;

Que a fs. 489/490 se agregan constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de las cuales surge que las titulares no registran anotaciones;

Que a fs. 491 obra valuación fiscal 2022 del bien objeto del presente acto, la cual surge de la página web de ARBA;

Que a fs. 498/499 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. N° 95/19;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts.1, 2 y 20 -1° parte- de la Ley N° 14.442 y Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar con las señoras Francisca Guglielmo, DNI 92.422.687, CUIT



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-1530-15

27-92422687-6, y Karina Andrea Di Felice, DNI 21.790.524, CUIT 27-21790524-4, en carácter de titulares de $\frac{1}{2}$ del dominio cada una, la locación del inmueble ubicado en la calle Comisionado José Indart N° 2674/76 de la ciudad de San Justo, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula N° 136.446 del Partido de La Matanza (070), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección A, Quinta 16, Manzana 16-c, Parcela 33, Partida Inmobiliaria 070-19118, por el término de treinta y seis (36) meses, en el importe mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000) para los primeros doce (12) meses del contrato, con vigencia a partir del registro de la presente Resolución, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 492/494. Para los períodos posteriores, el precio locativo mensual será actualizado para cada periodo de doce (12) meses y será determinado por la pericia realizada por la Gerencia General de Catastro y Geodesia, Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones, de ARBA.

Artículo 2°: Autorizar al señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaria de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

